



RESOLUCION No. 0249-AD-88

Lima, 13 de ABRIL de 1988

Visto el Exp. N° 6212-87, presentado por la Federación Peruana de Vela a favor del Deportista Afiliado Sr. Gaston Romero de la Puente, referido a su solicitud de importación de:

- (1) Vela Mayor
- (1) Vela Genoa

a través de la Firma NORTH SAILS S.A. Cnel. F. Uzal 3245-(1636) Olivos Buenos Aires Argentina. Tel. 762-5220/0033. Télex (33) 26063 narg, descrito en la Proforma que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte

Que, conforme a los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Vela- Deportista Afiliado Sr. Gaston Romero de la Puente, previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 010-87-ICTI-DIDA, ha gestionado la importación de:

- (1) Vela Mayor
- (1) Vela Genoa





RESOLUCION No. 0249-AD-88

Lima, 13 de ABRIL de 1988

Que, la importación se encuentre amparada en la R.S.N.º 494-85-EF.11 Numeral 39 Letra "c", para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Art.80º y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte y Art.77º del D.S.N.º 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Vela, Deportista Afiliado Sr. Gaston Romero de la Puente, consistente en:

- (1) Vela Mayor
- (1) Vela Genoa

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

ARTICULO SEGUNDO.- La Federación Peruana de Vela, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exoneración correspondiente, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N.º 07-86-ED.

...//





RESOLUCION No. 0249-AD-88.....

Lima, 13 de ABRIL de 1988.....

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuestos del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.




GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R. C. H. /DINADAF
OCD/brr.

Res. 0249. AD 88- del 13/4/88

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED. PER. DE VELA		NUMERO 6212
	OF. N° 077-87-EPV de 09.9.87		REF:
Fecha de INGRESO: 10-9-87	ASUNTO: solicita se inicien los trámites para obtener la ^a Resolución Autoritaria.		
Hora: 2:00 PM			
Numero de Folios: (03) TRES			
Registrado por: Romos			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6212
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones:
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Res. 049-AD 88- del 13/4/88

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. DE VELA	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 10-9-87		ASUNTO: solicita se inicien los trámites para obtener la resolución autoritaria.	
Hora: 2:00 PM			
Numero de Folios: (03) TRES			
Registrado por: Romo JF			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2 No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	
		5	

Pase a: D.E.N.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 3/88	Hora:	Observaciones:	
		4	

Pase a: O. AJ		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 88	Hora:	Observaciones:	
		3	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 9/87	Hora:	Observaciones:	
		2	

Pase a: DINADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Observaciones:		<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: 10.9.87	Hora:	Observaciones:	
		1	



FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION
(I. Y. R. U.)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
JLV

La Punta 09 de Setiembre de 1987

Ofc. N°077-87 FPV.

Señor
Carlos Mora Sala
Director Nacional de Deportes
afiliados
Presente.-



Asunto: Trámite de Liberación.



De mi consideración:

Por medio de la presente elevamos a Ud. copias de las solicitudes y proformas remitidas a esta Jefatura por nuestro afiliado, Sr. Gastón Romero de la Puente quién al amparo del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte y su reciente reglamentación con el D.S. 07-86-ED, desea importar un juego de Velas y material nautico respectivamente.

El mencionado material esta comprendido dentro de la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 en su artículo N°38, inciso C, calificado como implementos y material deportivo, asi mismo, cabe indicar que el mencionado material es de fabricación especial con materiales no existentes en nuestro medio.

Por lo expuesto solicito a Ud. dar las indicaciones a su dirección a fin de que se inicien los trámites a la brevedad y obtener la Resolución autoritaria correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y reiterarle mi estima personal.

Atentamente

Jos. Emilio REMY Padilla
Presidente



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



OFICIO N° *1525* DINADAF-87

Lima, 21 de Setiembre de 1987.

Señor Ing.
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.

Asunto: Dictámen de No Competencia para la importación de material Deportivo de Vela.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de, solicitarle se sirva disponer se nos expida el Dictámen de No Competencia para la importación de lo siguiente:

Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra sintética.
(El juego de velas comprende - Vela Mayor; Vela Genoa)

La mencionada importación se encuentra, amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11; Numeral 39-Letra "C" Decreto Legislativo N° 328-Art. 80; D.S. N° 07-86-ED-Ley General del Deporte y su reglamento.

Vélgome de la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración distinguida.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Director General de Industrias

CMS:DINADAF
OCD:egg
cc.Archivo
Expediente N° 6212 - 10/09/87



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 070 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE VELA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 6212-87.
FECHA : 18/2/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante la cual la Federación Peruana de Vela está gestionando a favor del Deportista Afiliado Sr. Gaston Romero de la Puente, la importación de lo siguiente:

- (1) Vela Mayor
- (1) Vela Genoa.

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.



Atentamente,
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./ DINADAF
OCD/ brr.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Importación de (2) Vela liberados de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 051-OAJ-88

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 6212-87 seguido por la Federación Peruana de Vela en favor de su deportista afiliado Sr. GASTON ROMERO DE LA PUENTE, referente a su solicitud de importación de (1) VELA MAYOR y (1) VELA GENOA -- de la Firma NORTH SAILS S.A. Cnel F. Uzal 3245-(1636) Olivos Buenos Aires Argentina - Tel. 762-5220/0033-Télex (33)26063 narg., estandodebidamente descrita las características de las (2) Velas, materia de la indicada importación en la Proforma S/N que se adjunta, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, Las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictámen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 010-87-ICTI-DIDA y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Vela no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Vela en su deportista afiliado Sr. GASTON ROMERO DE LA PUENTE de los implementos deportivos que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 23 de Marzo de 1988

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 6212



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO N° 1525 DINADAF-87



COMPROBADO

Lima, 21 de setiembre de 1987.

Señor Ing.
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.

Asunto: Dictámen de No Competencia
para la importación de ma-
terial Deportivo de Vela.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de, so-
licitarle se sirva disponer se nos expida el Dictámen de No Compe-
tencia para la importación de lo siguiente:

Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fi-
bra sintética.

(El juego de velas comprende - Vela Mayor; Vela Genoa)

La mencionada importación se encuentra, amparada en la Resolu-
ción Suprema N° 494-85-EF/11; Numeral 39-Letra "C" Decreto Legisla-
tivo N° 328-Art. 80; D.S. N° 07-86-ED-Ley General del Deporte y su
reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted los sentimien-
tos de mi consideración distinguida.

Atentamente,



CMS:DINADAF
OCD:egg
cc.Archivo
Expediente N° 6212 - 10/09/87

ya re le dio
aviso

hu
SBO
IT DGI DIAD
Fca 02 OCT. 1987
Rec

024
2/10/87



NORTH SAILS S.A.

cnel. f. uzal 3245 - (1636) olivos - buenos aires - argentina - tel. 762-5220/0033 - télex (33) 26063 nsarg

INSTITUTO VENEZOLANO
DEL PUERTO
Trámite Documentario
FOLIO No 03

PROFORMA MATERIAL NAUTICO

Señor
Gaston Romero

Me es muy grato poderle informar los precios de las velas para su embarcación:

Mayor	6.3 OZ. Twist-Cut	705.45 USD
	Rizos tres manos	147.69 USD
	Shelf	17.47 USD
	Flatening Reef	28.50 USD
	Cunningham	12.76 USD
	Números	35.78 USD
	Total Mayor	947.65 USD
Genoa 150%	4.4 OZ. Dacron Twist-Cut	1,001.49 USD
	Ventanas para catavientos	12.76 USD
	Números	35.78 USD

Total Genoa 1,050.03

Todas estas velas serán construidas teniendo en cuenta los vientos donde serán utilizadas.

En caso de necesitar cualquier otra información no dude en consultar con nuestro representante.

Atte.

Enrique Homps
North Sails Argentina

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias Derivadas del Agro del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
326969 - Iv. - 15 Dic.

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. N° 018-85-ICTI/IND

Razón Social: MARIA LUISA S. R. Ltda.
Domicilio: Emilio Fernández N° 692
Representante: Luisa S. de Linder

Expediente: 012741
Teléfono: 232871 - 241626

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
1	Máq. Offset KRO-2/1978 .. - - - - -	87.35.01.00	Und.	1
2	Má. Kama Typ FKM-750 .. - - - - -	84.35.02.00	Und.	1

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias Químicas del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
326970 - Iv. - 15 Dic.

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. N° 018-85-ICTI/IND

Razón Social: Sr. Dante Marzano Baegalupo-IPD.
Domicilio: ESTADIO NACIONAL PTA. 29 3er. PISO
Representante: Arqto. CARLOS MORA SALA

Expediente N° 10898
TELEFONO 313054

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Velas de competencia para embarcaciones confeccionadas en Fibra Sintética:			
	Vela Mayor .. - - - - -		Unidad	(1)
	Vela Genoa .. - - - - -		Unidad	(1)
	Vela Spinnaker ... - - - - -	62.04.01.99	Unidad	(1)

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
326997 - Iv. - 15 Dic.

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. N° 018-85-ICTI/IND

Razón Social: GASTON ROMERO DE LA PUENTE - I.P.D.
Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29 Piso 3,
Representante: Arq. CARLOS MORA SALA

N° Expediente 4423
TELEFONO 31-39-54

N° Item	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
1	Velas de Competencia para Embarcaciones confeccionadas con Fibra Sintética ... (El juego de Velas de Competencia comprende - Vela Mayor, Vela genoa).	62.04.01.99	Unidad	4

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industrias, Comercio, Turismo e Integración.
326996 - Iv. - 15 Dic.

yequ
ción
304;
Abar
festi
lidac
teng
ción
to.]
do]
nici]
De
la I
que
1987
Cust
foja
ha
sum
del
EM
L
I.
Pre
las
2.
has
Ma
3.
4.
No
Cer
5.
6.
esc
Cer
rec
31.
Ma

DAD
I -
OS
SS
por ob-
Progra-
s espe-
Bases.
oscien-
en la
er.
na.
DE
la Sub
de Ad-
sito en
aría -
r antes
CM y
las Ba-
s en ac-
del Di-
120 -
RTURA
11.01.88
88.
AL

Lima, 03 de Agosto de 1987

Señor
Dr.
Alfredo Queirolo del Carpio
Presidente de la Asociación Peruana de Veleros Cruceros
Presente.-

Estimado señor Presidente:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que es mi deseo mantener en nivel competitivo mi embarcación, el velero La Oata, por tal motivo, requiero importar el siguiente material náutico:

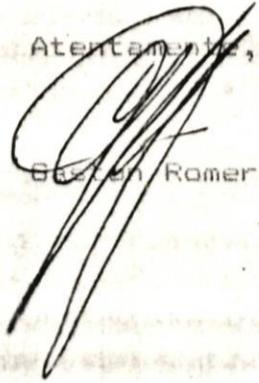
- Vela Mayor de 6.3 oz, corte Twist-cut, con tres manos de rizo, Flatening Reef, y Cuningham.
- Genoa 150%, 4.4 oz., corte Twist-Cut, Ventana para catavientos.

Todo este material se utilizará en el desarrollo del Campeonato Nacional de Veleros Crucero, que auspicia la Federación Peruana de Vela.

A Ud. Señor Presidente solicito, que de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen la importación Liberada de Implementos Deportivos tenga a bien aprobar la mi solicitud, elevándola a la Federación respectiva, para que ese organismo solicite la Liberación correspondiente.

Apróvecho la oportunidad para quedar de Ud.

Atentamente,


Esteban Romero



NORTH SAILS S.A.

cnel. f. uzal 3245 - (1636) ollvos - buenos aires - argentina - tel. 762-5220/0033 - télex (33) 26063 nsarg

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No 03

PROFORMA MATERIAL NAUTICO

Señor
Gaston Romero

Me es muy grato poderle informar los precios de las velas para su embarcación:

Mayor	6.3 OZ. Twist-Cut	705.45 USD
	Rizos tres manos	147.69 USD
	Shelf	17.47 USD
	Flatening Reef	28.50 USD
	Cunningham	12.76 USD
	Números	35.78 USD

Total Mayor 947.65 USD

Genoa 150%	4.4 OZ. Dacron Twist-Cut	1,001.49 USD
	Ventanas para catavientos	12.76 USD
	Números	35.78 USD

Total Genoa 1,050.03

Todas estas velas serán construidas teniendo en cuenta los vientos donde serán utilizadas.

En caso de necesitar cualquier otra información no dude en consultar con nuestro representante.

Atte.

Enrique Homps
North Sails Argentina